

# JUICIOS EJECUTIVOS

---

**RECUERDE QUE:** para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia.

Es necesario siempre completar la

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.**

**Cobro ejecutivo:** proceso judicial que se inicia a partir de un título ejecutivo (pagaré, cheque, etc) mediante el cual el acreedor persigue el cobro de una deuda en un juicio abreviado.

**Apremio:** proceso judicial que se inicia a partir de un título ejecutivo expedido por la Administración Pública (impuesto inmobiliario, retributivo, etc) mediante el cual el acreedor persigue el cobro de la deuda en un juicio abreviado.

El día del turno debe traer:

Para ambas ejecuciones deberá comparecer con el MANDAMIENTO de intimación, pago y embargo (citación de venta-apremio) que recibió.